RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 439 2019-MPCP

Pucallpa, 20 AGO. 2019

VISTO:

El **Expediente Interno N° 19818-2019** que contiene el Memorándum N° 151-2019-MPCP-ALC, de fecha 20 de Agosto de 2019; y:

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 151-2019-MPCP-ALC de fecha 20 de Agosto de 2019, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que proyecte la correspondiente resolución de delegación de atribuciones políticas al Primer Regidor hábil, profesor **RAÚL MARDEN CONTRERAS RAMIREZ**, y las atribuciones administrativas al **Despacho de Gerencia Municipal**, para los días comprendidos desde el 21 al 23 de Agosto de 2019, toda vez que se encontrará de comisión de servicios en la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir a reuniones de trabajo con la Vice Ministra del Ambiente, el Ministro de Relaciones Exteriores, COFOPRI, PRONABI y el presidente de la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, mientras dure la ausencia del señor Alcalde **SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS**, se hará cargo del Despacho de Alcaldía el profesor **RAÚL MARDEN CONTRERAS RAMIREZ (Primer Regidor de la lista electoral)**, motivo por el cual el Titular del Pliego le delega las atribuciones políticas inherentes al cargo;

Que, según lo estipulado en el Artículo 24° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 se establece sobre reemplazo en caso de vacancia o ausencia, lo siguiente: *"en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros; asimismo mediante Resolución de Alcaldía el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: *"las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos"*;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el Artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Primer Regidor hábil Profesor **RAÚL MARDEN CONTRERAS RAMIREZ,** las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía, y las atribuciones administrativas al **Despacho de Gerencia Municipal**, para los días comprendidos desde el 21 al 23 de Agosto de 2019 y/o mientras dure la ausencia del Titular del Pliego, toda vez que se encontrará de comisión de servicios en la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir a reuniones de trabajo con la Vice Ministra del Ambiente, el Ministro de Relaciones Exteriores, COFOPRI, PRONABI y con el presidente de la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL